



2022-10-7-0000789

AR/gc

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 13 JUN 2022

VISTO: la invitación cursada por la Presidencia Pro Témpore del MERCOSUR que ejerce la República del Paraguay –durante el presente semestre-, para participar en la LXI Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 5 “Transporte del Mercosur” en la ciudad de Asunción - República del Paraguay, durante los días 15 y 16 de junio de 2022;-----

RESULTANDO: I) que la agenda de trabajo continuará con el tratamiento de los temas abordados en la pasada Reunión Técnica Preparatoria, cuya participación fue oportunamente autorizada por expediente N° 2022-10-7-0000398;-----

II) que se entiende conveniente, ante la multiplicidad y relevancia de las temáticas abordadas en referida reunión, que la Delegación Oficial que concurra a la misma, este conformada por el Director Nacional de Transporte Dr. Pablo Labandera en su calidad de Coordinador Nacional por Uruguay del Subgrupo de Trabajo N° 5, el Encargado de la División Ingeniería de Transporte, Ing. Nicolás Van Der Maesen y la Coordinadora del Grupo de Trabajo en el Área Internacional de la Dirección Nacional de Transporte, Lic. Fernanda Ouviaña, durante el periodo comprendido entre el 14 y el 17 de junio de 2022;-----

III) que se trata de una reunión de negociación e intercambio en relación a temas técnicos, jurídicos y administrativos de gran importancia para la facilitación del transporte a nivel regional tanto por carretera como marítimo y ferroviario;-----

IV) que el Departamento de Contaduría de la Dirección Nacional de Transporte realizó la intervención correspondiente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender los gastos emergentes de la Misión Oficial de que se trata;-----

CONSIDERANDO: que es conveniente autorizar la misión oficial indicada, dado la importancia e interés que reviste la reunión de referencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; artículo 54

6-2

...//

de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida; y por los Decretos N° 401/991, del 5 de agosto de 1991; 148/992, del 3 de abril de 1992; Decreto 229/996 de 18 de junio de 1996; 56/002, del 19 de febrero de 2002, 7/009, del 2 de enero de 2009; 108/015, del 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, del 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 del 03 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

-en ejercicio de las atribuciones delegadas-

R E S U E L V E:

1°.- Desígnanse para integrar la Delegación Oficial de referencia, al Director Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Dr. Pablo Labandera Ipata C.I. N° 1.729.859-7 en su calidad de Coordinador Nacional por Uruguay de Subgrupo de Trabajo N°5, al Encargado de la División Ingeniería de Transporte, Ing. Nicolás Van Der Maesen, C.I. N° 1.966.988-7 y a la Coordinadora del Grupo de Trabajo en el Área Internacional de la Dirección Nacional de Transporte, Lic. Fernanda Ouviaña, C.I. N° 4.397.938-9 para concurrir en Misión Oficial, a la ciudad de Asunción – República del Paraguay-, durante el período comprendido entre el 14 y el 17 de junio de 2022, para participar en la LXI Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 5 “Transporte del Mercosur”, que se realizará en la citada ciudad los días 15 y 16 de junio de 2022.-----

2°.- El viático diario y total correspondiente a dicha Misión Oficial, que se asignará a cada funcionario es por el término de 4 (cuatro) días y asciende a la suma de U\$S 572,30 (dólares estadounidenses quinientos setenta y dos con treinta centavos) de los cuales 1 (un) día se abatirá en un 15% del viático diario y otro día abatido en un 90% del viático diario. El referido viático se ajustará conforme a las variaciones que se operen en la escala de viáticos en el período de la referida Misión Oficial.-----

3°.- Autorízase la liquidación y pago a cada integrante de la citada Misión Oficial, de U\$S 451,95 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y uno con noventa y cinco centavos), monto que incluye un 15% más por posibles eventualidades para



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

atender el costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Ciudad de Asunción-Montevideo.-----

4°.- La erogación resultante del viático total asignado precedentemente se atenderá con cargo al Fondo Rotatorio, Ley N° 19.924, del 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Unidad Ejecutora 007, Programa 366, Proyecto 859, Financiación 1.1, Objetos del Gasto 232 y 235.-----

5°.- Comuníquese, pase a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Contador Central destacado en este Ministerio. Cumplido, archívese.-----

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República